**RESOLUCIÓN No. 2025180012283026**
**04 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-111-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTES DEL BASPA25"**

**EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto debidamente facultado para celebrar contratos, y,

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"; el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACION, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 15.000 SMLMV.

**Que** el MDN – EJERCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACION, se encuentra interesado en contratar el "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTES DEL BASPA25".

**Que** mediante Resolución No 2025180004041666 DEL 25 DE MARZO DE 2025, modificada parcialmente por la Resolución No. 2025180004580386 DEL 03 DE ABRIL DE 2025, se nombraron unos servidores públicos y asesores externos para que se desempeñen como gerente de proyecto, comités estructuradores, comités evaluadores y el supervisor del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-111-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTES DEL BASPA25"

**Que** el presupuesto asignado para la presente contratación es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($274.481.820,00),** de acuerdo con el **CDP No. 16525** del 5 de febrero del 2025; discriminados de la siguiente forma:

:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCION DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR DISPONIBLE |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | BASPA25 | $274.481.820 |

**Que** para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de Selección Abreviada de Menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan:

Ley 1150 de 2007: "Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

. …".

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Los servicios por contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2025 conforme a la asignación de recursos.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

**Que** el presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes Nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

*"*ARTÍCULO **2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

La CENAC AVIACIÓN, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas teniendo en cuenta que:

El presupuesto OFICIAL para el presente proceso es de: **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($274.481.820,00),** valor que NO supera el umbral de limitación que es:

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **533.287.768** |

*Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/25*

Dentro del término establecido para recibir manifestación de interés en limitar la convocatoria a mipymes, y una vez verificada la plataforma del SECOP II, se evidencia que NO se recibieron solicitudes de limitación a mipyme, en virtud de ello y teniendo en cuenta que no se cumple con los requisitos para limitar el proceso a mipyme no se limitara

## NOTA: EL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITA A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

Las condiciones de participación por Lote del presente proceso de selección, serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo (Capitulo II) y en el estudio Previo (Numeral 6).

### DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Formulario "carta de presentación de la propuesta"
- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato (si aplica)
- Certificado de existencia y representación legal
- Garantía de seriedad de la propuesta por Lote
- Verificación antecedentes judiciales del oferente
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales
- Certificación responsabilidades fiscales de la Contraloría
- Certificación antecedentes disciplinarios
- Certificación REDAM
- Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.
- Registro único tributario RUT
- Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
- Diligenciamiento del formulario "compromiso anticorrupción".
- Diligenciamiento del formulario "compromiso antisoborno"
- Diligenciamiento del formulario de integridad"
- Diligenciamiento del formulario "compromiso confidencialidad del contrato"
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)
- Verificación de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia
- Declaración juramentada proponente extranjero- formulario

### DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION

- Verificación de la experiencia habilitante del proponente
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

- Garantía técnica
- Término de respuesta de la garantía técnica
- Ley 816
- Ponderación técnica
- Otros factores de evaluación: Mipymes/ emprendimientos de mujeres

**DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

- Documentos de verificación financiera: RUP o Balance General (para oferentes extranjeros), Diligenciamiento del formulario "evaluación indicadores financieros"
- Indicadores financieros: Indicadores capacidad financiera - Indicadores financieros adicionales- Indicadores de capacidad organizacional
- Evaluación económica.

2. El (los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso, corresponderá (n):

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE COMPRAVENTA | |
| CONTRATO DE SUMINISTRO | |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |
| **CONTRATO DE OBRA** | **X** |
| CONTRATO DE INTERVENTORIA | |
| CONTRATO DE CONSULTORIA | |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | |

**Que** en virtud del estudio de mercado, la Entidad podrá adquirir los bienes de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas

## 1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO ADICIONAL: CARCAMO TRANSPORTES, BRIAV25<br>NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001051094.<br>NUMERO DE ACTIVO FIJO: 164000000345<br>CENTRO DE COSTO: 3R201082 | | | | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO ADICIONAL: HANGAR DE TRANSPORTES 1, BRIAV25<br>NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001472913<br>NUMERO DE ACTIVO FIJO: 164000000354<br>CENTRO DE COSTO: 3R201082 | | | | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO ADICIONAL: HANGAR DE TRANSPORTES 2, BRIAV25<br>NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001472914<br>NUMERO DE ACTIVO FIJO: 164000000355<br>CENTRO DE COSTO: 3R201082 | | | | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO ADICIONAL: OFICINA DE TRANSPORTES, BRIAV25<br>NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000001050786<br>NUMERO DE ACTIVO FIJO: 164000000333<br>CENTRO DE COSTO: 3R201082 | | | | | | | | |
| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | | | **NOMBRE CUENTA** | | | | | |
| **A-02-02-02-005-004** | | | **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** | | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)** | **CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)** |
| 1 | 54310 | Demolición de piso placa y contrapiso espesor de 12 CM (incluye cargue y retiro de escombros con certificación) | M2 | 0 | 78 | 72141510 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2 | 54310 | Excavación del terrero de un metro de ancho por un metro de profundidad con retiro de la tubería existente de 6 pulgadas (incluye cargue y retiro de escombros con certificación) | ML | 0 | 95 | 72141510 | OMITIDO | OMITIDO |
| 3 | 54310 | Limpieza general, incluye retiro de pintura existente | M2 | 0 | 342 | 72141510 | | OMITIDO |
| 4 | 54310 | Demolición de la soportaría en hierro con cargue, retiro de escombros de | M2 | 0 | 62 | 72141510 | | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | material sobrante con certificación | | | | | | |
| 5 | 54310 | Desmonte, transporte y disposición final de cubierta existente, incluye trasiegos, cargue, transporte y disposición final botadero certificado. | M2 | 0 | 45 | 72141510 | OMITIDO | OMITIDO |
| 6 | 54310 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Suministro, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de rejilla en acero inoxidable tipo pesado para el paso vehicular de carga pesada y liviana, la superficie superior debe de ser lisa o dentada, la platina debe de ir soldado a un ángulo de (pulgada y media) 1 ½ pulgadas, se debe de realizar la adecuación del suelo y piso, para la correcta instalación, incluye material y suministros necesarios. | M2 | 0 | 70 | 72141510 | OMITIDO | OMITIDO |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004 | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |
| 7 | 54611 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de reflectores solar de 800 W con su respectivo panel incluyendo todo el material necesario. | UNI | 0 | 24 | 39111611 | OMITIDO | OMITIDO |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004 | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |
| 8 | 5469 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN Desinstalación, suministro e instalación de canales, con desarrollo de 40-30-30 cm en lámina galvanizada calibre 22, incluyendo elemento de anclaje y equipo de altura para la instalación | ML | 0 | 75 | 70171701 | OMITIDO | OMITIDO |
| 9 | 54290 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN Desinstalación, suministro e instalación de la bajante en tubería de 3 pulgadas anclada a muro con abrazadera en acero inox, incluyendo todo lo necesario para el desarrollo de la actividad. | ML | 0 | 40 | 70171701 | OMITIDO | OMITIDO |
| 10 | 54290 | Suministro e instalación de cubiertas tipo UPVC perfil trapezoidal de lámina galvanizada interior y exterior calibre 28, con sistema de traslapo macho-hembra ( incluye logística para transporte e instalación, de cubierta, materiales y equipo para desarrollar la actividad | M2 | 0 | 45 | 30151514 | OMITIDO | OMITIDO |
| 11 | 54290 | Mantenimiento de estructura metálica de soporte de cubiertas: incluye retiro de pintura y corrosión existente, lijado y lavado con Walsh primer, aplicación de 02 capas de cromado de zinc y 03 capas de pintura anticorrosiva para exteriores de color blanco marfil institucional. (Incluye cordones de soldadura donde se requiera, limpieza y disposición de residuos generados por la actividad), (incluye logística, herramientas y equipo requerido para ejecutar la actividad). | M2 | 0 | 45 | 71123002 | OMITIDO | OMITIDO |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004 | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |
| 12 | 54730 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Suministro y aplicación de pintura tipo epoxica de alto desempeño para piso que corresponde a 3 manos de color gris, se debe de realizar la demarcación con pintura epoxica de color amarillo de cada sitio de parqueo de los vehículos de acuerdo a diseño, incluyendo, equipo, material, suministros necesarios, cargue, retiro y disposición final en botadero certificado.. | M2 | 0 | 1465 | 73181104 | OMITIDO | OMITIDO |
| 13 | 54730 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE Suministro y aplicación de pintura en aceite corresponde a 3 manos de color blanco marfil para columna en concreto según diseño, así mismo se debe se realizar la aplicación de 3 manos de pintura en aceite en rayas de color amarillo y negro de sobre la columna a una altura de 2.50 metros, incluyendo, equipo, material, suministros necesarios, cargue, retiro y disposición final en botadero certificado.TENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Suministro y aplicación de pintura en aceite corresponde a 3 manos de color blanco marfil para columna en concreto según diseño, así mismo se debe se realizar la aplicación de 3 manos de pintura en aceite en rayas de color amarillo y negro de sobre la columna a una altura de 2.50 metros, incluyendo, equipo, material, suministros necesarios, cargue, retiro y disposición final en botadero certificado. | ML | 0 | 525 | 73181104 | OMITIDO | OMITIDO |
| 14 | 54730 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Aplicación de pintura vinilo tipo uno, color blanco institucional en muros interiores, con estuco en fisuras o grietas, incluyendo | M2 | 0 | 329 | 73181104 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | todo el material necesario. | | | | | | |
| 15 | 54730 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN: Suministro y aplicación de 3 manos de pintura de vinilo tipo uno para fachada exterior de color blanco marfil en un 70 % y verde ciprés en un 30% de la fachada total. | M2 | 0 | 547 | 73181104 | OMITIDO | OMITIDO |

## 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| CONDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL** | El contratista se obliga a mantener indemne al Ejército Nacional por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc.<br><br>El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Ejercito Nacional y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera. |
| **REUNIÓN DE PRE-INICIO** | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio, la cual será coordinada (lugar, fecha y hora) por el supervisor del contrato con el apoyo de un ingeniero civil de D10 de la DAVAA, con el fin de proceder con la firma del ACTA DE INICIO. En esta reunión se presentarán las inquietudes referentes al proyecto a todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo integran, y serán resueltas por parte del supervisor, además se realizará la evaluación del alcance del contrato. |
| **BITÁCORA** | El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión.<br><br>Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, el cual será entregado mensualmente al supervisor del contrato para la realización de los informes de supervisión.<br><br>De carácter obligatorio el futuro contratista entregará como parte integral de la liquidación del contrato, la bitácora debidamente cerrada, foliada y en físico.<br><br>También deberá anexar memoria de cálculos de todas las actividades realizadas, así como planos de ser necesarios, de igual manera se deben anexar máximos y mínimos del presupuesto. |
| **MATERIAL Y EQUIPO DISPONIBLE** | El supervisor (bajo el asesoramiento de un ingeniero del D10 de la DAVAA), podrán rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Se exigirá que los equipos necesarios para realizar las obras se encuentren en buen estado de funcionamiento y cuenten con los mantenimientos necesarios. |
| **IMPACTO AMBIENTAL** | El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.<br><br>• Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental".<br><br>• Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos", el oferente para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:<br><br>- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. |

| CONDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | - Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.<br><br>- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.<br><br>- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.<br><br>- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL |
| **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES** | Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada y diaria, siempre garantizando tener el sitio limpio y en óptimas condiciones, con el fin de evitar daños o afectaciones a terceros, esto en coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>El contratista garantizará el retiro de basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, con el fin de evitar una mala presentación de la institución.<br><br>NOTA1: El contratista debe asumir los costos de retiro, cargue, descargue y disposición final de los residuos generados en las actividades incluidas dentro del alcance del objeto contractual.<br><br>NOTA2: El horario para efectos de la extracción de residuos y/o escombros resultantes de la obra en la Unidad Militar será a partir de las 7:00 a las 17:00 horas. |
| **TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS** | El contratista se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, lo cual hace parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.<br><br>La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** | El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:<br><br>1. PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.<br><br>2. ASEO: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.<br><br>Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. |

| CONDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del contratista.<br><br>Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse. |
| **PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES** | DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. **La mínima dotación exigida sin limitarse a:** casco, botas, overol (del mismo color con nombre de la empresa y número de contrato), guantes y chaleco reflectivo. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor.<br><br>Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.<br><br>Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.<br><br>El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. |
| **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** | EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR EN UN DOCUMENTO INDEPENDIENTE QUE CUMPLE LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:<br><br>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO<br><br>Los profesionales requeridos para la ejecución de las actividades a desarrollar objeto del presente contrato son, un grupo de trabajo mínimo exigido que garanticen la idoneidad del personal a cargo de las actividades y para ello el contratista deberá presentar las respectivas hojas de vida completamente diligenciadas con las respectivas certificaciones anexadas que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso y necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato. Estos cargos fueron estipulados dada la naturaleza del contrato y el impacto que la misma puede tener en la confiabilidad.<br><br>1. DIRECTOR DE OBRA O COORDINADOR<br><br>UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO<br><br>Deberá ser arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente con certificado de vigencia del COPNIA o COPNNA.<br><br>La permanencia mínima del Coordinador de Obra en el sitio a intervenir será del 100% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando el supervisor lo requiera.<br><br>EXPERIENCIA GENERAL:<br><br>El profesional debe aportar como experiencia general de mínimo de tres (3) años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula, será quien se encargue de verificar que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos.<br><br>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE OBRA:<br><br>El profesional debe aportar como experiencia en cualquiera de las siguientes actividades de obra: demoliciones, |

| CONDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | adecuaciones, pintura, estructura metálica, construcciones, y/o mantenimiento de edificaciones industriales o instalaciones militares o residenciales o mantenimiento de cubierta o acabados de obra, a través de contratos y/o certificaciones expedidas por el contratante.<br><br>Documentos soporte:<br><br>- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br><br>- Presentar copia del documento de identidad.<br><br>- Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.<br><br>- Fotocopia de los diplomas respectivos de obtención del título correspondiente.<br><br>- Certificado de inscripción en el COPNIA o COPNNA vigente.<br><br>- Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica.<br><br>- Certificaciones laborales<br><br>2. PERSONAL HSEQ<br><br>- Debe ser un técnico, tecnólogo y/o profesional con tarjeta profesional con mínimo 2 años de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.<br><br>EXPERIENCIA GENERAL:<br><br>El coordinador debe aportar como experiencia general de mínimo de dos (2) años certificados en el ejercicio de su profesión contados a partir de la fecha de expedición de certificado como coordinador de alturas, será quien se encargue de verificar que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos de seguridad en el trabajo.<br><br>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE OBRA:<br><br>El profesional debe aportar como mínimo 1 certificación de experiencia en cualquiera de las siguientes actividades de obra: demoliciones, adecuaciones, pintura, estructura metálica, construcciones, y/o mantenimiento de edificaciones industriales o instalaciones militares o residenciales o mantenimiento de cubierta o acabados de obra, las certificaciones deben ser expedidas por el contratante.<br><br>Documentos soporte:<br><br>- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br><br>- Presentar copia del documento de identidad.<br><br>- Presentar Certificado de Capacitación y entrenamiento para trabajos en altura como Coordinador de trabajos en altura que se encuentre vigente mínimo por el plazo de ejecución del contrato.- Fotocopia de los diplomas respectivos de obtención del título correspondiente.<br><br>- Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica. |

| CONDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | MAESTRO DE OBRA (01):<br><br>Con experiencia general de mínimo tres (3) años desde la expedición d su matricula profesional y con experiencia específica de mínimo un (1) año como maestro de obra en proyectos de ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN PARA INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA mediante la presentación de copia de los contratos y certificaciones expedidas por parte del contratante, debe aportar la certificación expedida por el COPNIA<br><br>Documentos soporte:<br><br>- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br><br>- Presentar copia del documento de identidad.<br><br>- Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica.<br><br>La permanencia de este será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100%, y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general cuando el supervisor del contrato lo requiera.<br><br>EQUIPO DE TRABAJO:<br><br>Personal mínimo operativo requerido durante el desarrollo debe ser una cuadrilla compuesta por un (01) oficial de obra y tres (03) ayudantes así:<br><br>OFICIAL DE OBRA (01)<br><br>- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia mínima de tres (3) años en el sector de la construcción en obra y/o mantenimiento en obra y/o mantenimientos desmonte e instalación de cubiertas metálicas, (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br><br>- Presentar copia del documento de identidad.<br><br>AYUDANTES (03):<br><br>- Hoja de vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia de dos (02) años en el sector de la construcción en obra y/o mantenimiento en obra y/o mantenimientos desmonte e instalación de cubiertas metálicas<br><br>- Las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br><br>Presentar copia del documento de identidad.<br><br>NOTA: Todo el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** debe contar con curso de trabajo en alturas vigente durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado con la normatividad. |
| **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | El contratista se compromete a cumplir con el cronograma de ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el cual será acordado junto con el supervisor del contrato, con el acompañamiento de un ingeniero del D10 DAVAA.<br><br>El contratista deberá presentar al supervisor un plan detallado de trabajo del frente de obra de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención, la función del cronograma de obra y las duraciones de cada actividad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra, estas actividades deberán ser coordinadas por cada unidad con el fin de evitar traumatismos en el funcionamiento de las mismas. |

| CONDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **SUPERVISIÓN** | El supervisor coordinará la ejecución del contrato de acuerdo a cronograma establecido y será el responsable de recibir las actividades o trabajos realizados.<br><br>El supervisor verificara la ejecución del contrato en coordinación con el INGENIERO D10 de la DAVAA |
| **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES** | El contratista deberá implementar y mantener un Plan de Emergencias y Atención de Accidentes de Trabajo, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato con el acta de inicio (el plan será verificado por la sección de seguridad operacional SESAT de la BRIAV32), y permanecer vigente durante toda la ejecución del objeto contractual. Este plan deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:<br><br>1. Atención inmediata: Disponga en el sitio de obra de un botiquín de emergencia completo y en condiciones de uso, así como medios de comunicación disponibles para la activación oportuna de ayuda.<br>2. Coordinación médica y transporte (para el personal mínimo requerido): El contratista realizará la coordinación directa con el servicio médico, con centros asistenciales cercanos para la atención inicial y eventual remisión del trabajador lesionado.<br>3. Notificación y reporte: Comunicar de manera inmediata el accidente o incidente al supervisor del contrato y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente, cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.<br>4. Simulacros y capacitación: Efectuar, como mínimo sin limitarse a: un (1) simulacro de atención de emergencias cada semana, o en caso que cambie el personal del contrato, para asegurar que el personal ya vinculado conozca el procedimiento de respuesta, los puntos de encuentro y las rutas de evacuación.<br><br>El contratista será el único responsable por la seguridad y salud de su personal durante la ejecución del contrato, incluyendo la prevención, atención y manejo de cualquier accidente o incidente de trabajo que se presente. En ningún caso el Ejército Nacional asumirá responsabilidad solidaria o subsidiaria por dichos eventos, siendo obligación exclusiva del contratista cubrir los costos, indemnizaciones, seguros y prestaciones derivadas de los mismos. |
| **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** | El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de asumir los daños que se llegaren a presentar con ocasión de sus actividades al interior de la Unidad Militar. |

Nota: En la preparación de estos programas, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las condiciones climáticas, topográficas y demás condiciones del sitio de la obra (ubicación).
- La evaluación de las condiciones de producción y adquisición de materiales.
- Los racionamientos de los servicios públicos.
- Los horarios de trabajos permitidos de acuerdo con la ley, el medio ambiente y con las disposiciones que sobre la materia rige en el sitio de la obra.
- Durante la ejecución de cada uno de los trabajos y al finalizar cada actividad se deben entregar las zonas completamente limpias.
- Todas las actividades que se realicen dentro del Hangar incluyendo desmonte e instalación; se deben hacer previamente a la preparación de la superficie de la placa de contrapeso y de esta forma evitar los acabados de dicha placa.

**VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA:**

La entidad en aras de garantizar que los interesados tengan el conocimiento de fondo respecto a las condiciones técnicas necesarias para elaborar y presentar una propuesta firme y seria que garantice el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que motivan la presente adquisición, establecerá las condiciones en tiempo modo y lugar el desarrollo de una visita técnica así:

Se ha establecido una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) a las instalaciones del BASPA25 coordinando los permiso para el ingreso y el acompañamiento a través de Capitán DUARTE PINTO JAIME (cel. 3046456321) y en Tolemaida a través

de Cabo Primero RIVERA BUILA IVAN (cel. 3228001058), la visita en mención tendrá una duración de un día con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalación donde se realizará la obra.

En el Fuerte Militar de Tolemaida ubicado en Nilo – Cundinamarca la cual se realizará a los dos (02) días siguientes una vez se publique el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOPII
En esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados.
La Entidad fijará una fecha en el cronograma del proceso para que los posibles oferentes efectúen esta visita, que será atendida por parte de quien sea designado por la Entidad.
Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

1. Se requiere que los interesados en realizar la visita técnica no obligatoria anexen los datos y documentos requeridos por el coordinador de la unidad militar.
2. La solicitud junto con la información y documentos deberá ser allegada a los correos electrónicos: ivan.riverabu@ejercito.mil.co, y jaime.duarte@ejercito.mil.co con 24 horas de antelación a la visita.

**NOTA:** la visita técnica no obligatoria, NO es requisito para que los futuros oferentes puedan presentar su oferta.

**Que** el día 22 de agosto de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, el Aviso de Convocatoria, Anexo al Pliego electrónico SECOP II (Complemento) Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudio Previo, anexos y formularios para la presentación de la propuesta, del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-111 - CENACAVIACIÓN-2025

**Que** se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

**Que** en virtud de lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

**Que** el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

**Que** por lo anterior y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

**Que** en virtud de lo expuesto, el señor **Coronel HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA**, Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y Ordenador del Gasto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la **APERTURA** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR**

**CUANTÍA N° SAMC-111 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTES DEL BASPA25""**

1. **Modalidad de selección: S**elección abreviada de menor cuantia

2. **Cronograma:** de acuerdo al Pliego de condiciones y pliego electrónico:

Cronograma

| | |
|---|---|
| Zona horaria | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 12 días de tiempo transcurrido *(22/08/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Publicación de estudios previos | 12 días de tiempo transcurrido *(22/08/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | 12 días de tiempo transcurrido *(22/08/2025 6:24:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 5 días de tiempo transcurrido *(29/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes | 1 día de tiempo transcurrido *(3/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 6 horas para terminar *(4/09/2025 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés | 6 horas para terminar *(4/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 6 horas para terminar *(4/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Plazo para manifestación de Interés | 4 días para terminar *(8/09/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Realización del sorteo | - |
| Publicación de la lista de precalificados | - |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 4 días para terminar *(8/09/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 7 días para terminar *(11/09/2025 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Plazo máximo para expedir adendas | 7 días para terminar *(11/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Presentación de Ofertas | 10 días para terminar *(15/09/2025 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Apertura de Ofertas | 10 días para terminar *(15/09/2025 9:11:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Informe de presentación de Ofertas | 10 días para terminar *(15/09/2025 9:12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 13 días para terminar *(17/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 18 días para terminar *(22/09/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 20 días para terminar *(24/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Firma del Contrato | 21 días para terminar *(25/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 21 días para terminar *(26/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato | 22 días para terminar *(26/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Plazo de validez de las ofertas | 90 Días |

3. **Consulta:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

4. **Presupuesto Oficial:** presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO**

**MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($274.481.820,00**)

5. **LIMITACIÓN A MIPYME:** El presente proceso NO se limita a mipyme

**ARTICULO SEGUNDO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co; de los pliegos de condiciones definitivos, y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede contra ella recurso alguno en la vía gubernativa.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de septiembre de 2025.

En constancia se firma,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: **PS. LINA VANESSA NÚÑEZ ESCARRIA**
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÓN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo.Bo: **Coronel Suárez Bautista Cesar Orlando**
Oficial Contratación (E) CENAC AVIACIÓN

CENAC AVI